



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2000-407 de la Comisión de Educación y Cultura del 24 de julio del 2000;  
y;

### CONSIDERANDO:

**Que** es objetivo fundamental de las municipalidades del país, el de estimular la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de carácter social que resuelvan problemas fundamentales de las comunidades;

**Que** para el efecto se ha considerado necesario instituir el Premio "Capacitación Municipal Jacinto Jijón y Caamaño", a discernirse cada dos años, acogiendo la recomendación formulada por el Foro de Experiencias Municipales del Ecuador.

### EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES

### EXPIDE:

LA ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE AGREGA UNA SECCIÓN EN EL LIBRO IV, TÍTULO III, CAPÍTULO II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RELACIONADO CON LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PREMIO "CAPACITACIÓN MUNICIPAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO"

**Art. 1.-** Agréguese en el Libro IV, Título III, Capítulo II, del Código Municipal, la siguiente sección:

**PREMIO "CAPACITACIÓN MUNICIPAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO".-** Se establece el Premio CAPACITACIÓN MUNICIPAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO, con el objeto fundamental de estimular la iniciativa de las municipalidades del país, en la formulación y ejecución de proyectos exitosos que resuelvan problemas sociales de la comunidad

**CUANTÍA DEL PREMIO.-** El Premio consistirá en un Diploma de Honor, Medalla de Oro y mil quinientos dólares (US\$ 1500) como incentivo económico que será entregado en la sesión Solemne del Concejo Metropolitano a realizarse en el mes de diciembre de cada año, con motivo de la celebración de la Fundación Española de Quito.



**ORDENANZA METROPOLITANA No.**

**037**

**CARACTERÍSTICAS.-** El Proyecto concursante deberá tener las siguientes características:

- a). Tener participación comunitaria;
- b). Ser financiado, en un mayor porcentaje, con fondos nacionales,
- c). Haber terminado su ejecución máximo hasta junio del año de concurso;
- d). Disponer de un informe aprobado por el Concejo respectivo;

**PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento a seguirse, es el que a continuación se expresa:

- a) El premio "Capacitación Municipal Jacinto Jijón y Caamaño" se discierne cada dos años a partir del 2001,
- b) Habrá una convocatoria en el mes de julio de cada dos años, en los diarios de mayor circulación e invitación escrita enviada a las municipalidades del país por el ICAM-Quito;
- c) Cada municipalidad podrá presentar hasta dos proyectos
- d) El o los proyectos deben ser presentados por el Alcalde del Cantón hasta el 19 de septiembre de cada año, en el Instituto de Capacitación Municipal, en cinco ejemplares que serán distribuidos: tres para los miembros del jurado y dos para el fondo documental del ICAM-Quito;
- e) El Jurado Calificador estará integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado que lo presidirá, el representante de la Fundación Hanns Seidel en el Ecuador, coauspiciador del evento, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), o su delegado, el Director de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito y el Director del ICAM-Quito;
- f) El Jurado emitirá su dictamen hasta la primera semana de noviembre, para conocimiento del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, que procederá a asignar el premio;
- g) El premio podrá ser declarado desierto si no concurren cuando menos tres municipalidades o a criterio del Jurado, cuando los proyectos presentados no cumplan con las exigencias establecidas en este instrumento;
- h) El premio será entregado al equipo que planificó y ejecutó el proyecto ganador;

**FINANCIAMIENTO.-** El Instituto de Capacitación Municipal de Quito y la Fundación Hanns Seidel aportarán para el premio.



**ORDENANZA METROPOLITANA No.**

**037**

**Art. 2.-** La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de julio del 2000.

**Sr. Alfonso Laso Bermeo  
PRIMER VICEPRESIDENTE  
DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Dr. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 27 de mayo y 31 de julio del 2000.

**Dr. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDIA DEL DISTRITO.-** Quito, 1 de agosto del 2000

**EJECUTESE:**

**Econ. Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
R.B**

**Dr. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO**